



Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

ORDENANZA

La Alcaldía de El Negrito, Yoro, a través del suscrito Director Municipal de Justicia, en uso de las facultades que la Ley de Policía y Convivencia Social y la Ley de Municipalidades le confiere, por este medio:

PRIMERO: Se comunica a toda la ciudadanía de este Término Municipal que mediante DECRETO PCM-005-2020, se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el Territorio Nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del Coronavirus (COVID19).

SEGUNDO: Instamos a toda la ciudadanía del municipio de El Negrito, Yoro, mantener la calma e implementar todas las medidas de Prevención que ha recomendado la Secretaría de Salud, para evitar el contagio masivo del Coronavirus (COVID-19).

TERCERO: ORDENAR la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el Término Municipal como ser: Conciertos, fiestas bailables, encuentros deportivos, eventos sociales, culturales y religiosos y todos aquellos que conlleve al desplazamiento, aglomeración o concurrencia de personas.

CUARTO: Pedimos a toda la población negriteña abstenerse de viajar fuera del municipio con excepción de los **CASOS URGENTES** que así lo ameriten.

QUINTO: Exhortamos a los propietarios, administradores, representantes legales de Centros de Distribución de Alimentos, Instituciones Bancarias, Iglesias, pequeños, medianos y grandes negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la Secretaría de Salud tanto para sus colaboradores, como para sus clientes.

SEXTO: Se **ORDENA** el cierre de Negocios, excepto supermercados, mercados, pulperías, farmacias, industria farmacéutica, laboratorios médicos, hospitales, hoteles, gasolineras y la banca privada.

SÉPTIMO: Que la Alcaldía de El Negrito, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando éstas se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público, en casos de emergencia, desastre o calamidad grave; remediar sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: Este Departamento Municipal de Justicia ORDENA la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el Término Municipal, así como la implementación de todas las medidas de prevención.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26 (Numeral 6), 36 y 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER); la presente **ORDENANZA es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 15 de marzo de 2020 y finalizando el 27 de marzo del 2020.**

Quien no acate esta disposición será sancionado Penal, Civil y Administrativamente. Dado en el municipio de El Negrito, Yoro a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinte.


Abogado Noé Martínez
Director Municipal de Justicia





Municipalidad de El Negrito, Yoro

Tel: 2690-0016 / 20 e-mail: municipalidadelnegrito@yahoo.es

AVISO IMPORTANTE

Municipalidad de El Negrito, Yoro **AVISO IMPORTANTE** La Alcaldía de El Negrito, Yoro, a toda la ciudadanía en general y en particular a sus contribuyentes, que en atención a las últimas disposiciones emitidas el domingo 15 de marzo del 2020 por el Gobierno de la República, para evitar la rápida propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional, por este medio COMUNICA lo siguiente:

1. Que a partir de hoy lunes 16 de marzo del 2020 y por los próximos 7 días, nuestras oficinas permanecerán cerradas a fin de salvaguardar también la salud del personal municipal, quienes tienen estricta instrucción de permanecer en sus casas, pendientes de las disposiciones que vayan surgiendo.
2. Queda exento de esta disposición el personal que componen las cuadrillas de fontanería responsable de mantener el Servicio de agua potable en nuestro municipio.
3. Que la Alcaldía de El Negrito, Yoro continuará vigilando porque se cumpla la ORDENANZA Municipal de la suspensión de toda actividad pública y privada en todo el territorio municipal, así como también velando por el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Gobierno de la República. La Corporación Municipal de El Negrito, Yoro, reitera a toda la ciudadanía su compromiso de velar por la seguridad sanitaria de los negriteños.

El Negrito, Yoro, 15 de marzo de 2020.


Delvin Leonardo Salgado
Alcalde Municipal





Alcaldía de El Negrito, Yoro

ORDENANZA MUNICIPAL

La Alcaldía de El Negrito, Yoro, ante la Ampliación del **ESTADO DE EMERGENCIA** que Decretó el **GOBIERNO CENTRAL** en todo el país debido a la Pandemia del COVID-19, la Alcaldía de El Negrito, Yoro **CONSIDERA** lo siguiente:

PRIMERO: La Alcaldía de El Negrito, Yoro **COMUNICA** a la población de este Término Municipal que deben apegarse a lo que establece el Decreto PCM 021-2020, en el que Ordena el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL** en el marco de la Emergencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO: Que la prórroga del **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO** se extiende hasta el 12 de abril de 2020, con la aplicación de las siguientes disposiciones:

- a) Los negocios autorizados a operar los días lunes, miércoles y viernes en horario de 7:00 am a 3:00 pm son: Instituciones financieras, Farmacias, Distribuidores de gas y de agua y establecimientos que venden productos alimenticios.
- b) La población podrá **CIRCULAR** dentro del municipio según el último número de su tarjeta de Identidad de la siguiente manera: Lunes: 1, 2 y 3; Martes: 4, 5 y 6 y Viernes: 7, 8, 9 y 0, en un horario de 7:00 am a 3:00 pm. La autorización para circular estos días es **EXCLUSIVAMENTE** para abastecerse de alimentos, combustible y medicamentos.

TERCERO: Queda Terminantemente Prohibido la Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo que dure el **ESTADO DE EMERGENCIA** en todo el Municipio de El Negrito, Yoro.

CUARTO: Los negocios que incumplan las medidas anteriores serán cerrados por incumplimiento y podrán volver a operar cuando finalice el **ESTADO DE EMERGENCIA**.



Alcaldía de El Negrito, Yoro

QUINTO: El **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO** se mantiene los días martes, jueves, sábado y domingo las 24 horas y los días lunes, miércoles y viernes de 5:00 pm a 5:00 am.

En aplicación a lo establecido en los Artículos 33, 36, 59, 128, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículo 25, Numeral 12, Numeral 15 y Numeral 16 de la Ley de Municipalidades, Artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER): La presente **ORDENANZA** es de **cumplimiento inmediato**.

Dado en el municipio de El Negrito, Yoro a los 30 días del mes de marzo de 2020.


Delvin Leonardo Salgado
Alcalde Municipal

POR USTED

POR LOS SUYOS

POR EL PAÍS

¡QUÉDESE EN CASA!